

RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 23 de febrero del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)

VISTA:

La solicitud del estudiante **López Rueda, José Joel** con registro N° 1151 del 13 de febrero del 2023 solicitando convalidación de asignaturas por encontrándose cursando segunda especialidad; y.

CONSIDERANDO:

El estudiante **López Rueda, José Joel** en su condición de ingresante de segunda profesionalización a la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES, con solicitud del 13 de febrero del 2023, solicita convalidación de las asignaturas de Sociología y Metodología de la Investigación, para cuyo efecto adjunta los sílabos de dichas asignaturas, certificado de estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad, constancia de ingreso, ficha de matrícula y copia de DNI.

Mediante Informe N°37-2022/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-D.D.D., el Director del Departamento Académico, Mg Hugo Chanduvi Vargas, informa el estudiante **López Rueda, José Joel**, procedente de la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tumbes**, ha ingresado a la Escuela Profesional de Derecho de la UNTUMBES, mediante concurso de admisión 2022-II, en la modalidad de Segunda Profesionalización, con código de matrícula 070052222, quien solicita convalidación mediante porcentaje de equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas con asignaturas de la Escuela Profesional de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES.

Para la convalidación de una asignatura, se requiere la opinión favorable del Docente en la asignatura, visado por el Director del Departamento Académico en la que se dicta, lo que debe efectuarse en un periodo máximo de cinco (05) días calendario. Procede la convalidación cuando exista una correspondencia mayor o igual al número de créditos y una equivalencia de contenidos igual o mayor al 75% entre el contenido temático de la asignatura aprobada por el interesado y la asignatura por convalidar, tal como prescribe el artículo 79) del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNTUMBES.

Mediante Informe N°02-2023/UNTUMBES-FDCP-J.C.A.R, el docente Julio Cesar Ayala Ruiz, emite dictamen favorable de convalidación de la asignatura de Sociología del Derecho por Sociología, porque ambas asignaturas guardan correspondencia en el número de créditos y equivalencia de contenido mayor al 75%, por lo que corresponde amparar la petición del estudiante recurrente.

Mediante Informe N°01-2023/UNTUMBES-FDCP-E.D.G.C., el Docente Eduardo Daniel García Crúzate, emite dictamen en el cual expresa la NO convalidación de la asignatura de Metodología de la Investigación por Introducción a la Metodología por no existir correspondencia al número de créditos y equivalencias de contenidos, en el presente caso la asignatura de Metodología de la Investigación aprobado por el estudiante en la Escuela Profesional de Contabilidad tiene dos créditos y la asignatura

RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)

Introducción a la Metodología de la Investigación de la Escuela Profesional de FDCP de la UNTUMBES., tiene tres créditos, no existiendo correspondencia de créditos de ambas asignaturas, por lo que no corresponde amparar la petición del estudiante.

El Artículo 79° del Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, prescribe lo siguiente: “[...] Las convalidaciones son aprobadas mediante Resolución Decanal, en la cual se precisa el calificativo, número de créditos, condición de cada asignatura y el semestre de aprobación, las copias de esta Resolución son remitidas a las oficinas pertinentes [...]”; en el presente caso se ha cumplido con el citado procedimiento por lo que corresponde se emita la resolución correspondiente.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVALIDAR la asignatura de **Sociología** cursada por el estudiante **López Rueda, José Joel**, en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNTUMBES, por la asignatura de **Sociología del Derecho** de la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES, en la forma siguiente:

Asignatura Aprobada en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Tumbes				Asignatura Convalidada en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes					
NOMBRE	NOTA	CICLO	CR	COD.	NOMBRE	CR.	CICLO	NOTA	Similitud
Sociología	18	I	3	D603112	Sociología del Derecho	3	II	18	80%

ARTICULO SEGUNDO.- NO CONVALIDAR la asignatura de **Metodología de la Investigación** cursada por el estudiante **López Rueda, José Joel**, en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNTUMBES por la asignatura de **Introducción a la Metodología de la Investigación** de la Escuela de Derecho de la FDCP de la UNTUMBES,

Asignatura Aprobada en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Tumbes				Asignatura Convalidada en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes					
NOMBRE	NOTA	CICLO	CR	COD.	NOMBRE	CR.	CICLO	NOTA	Similitud
Metodología de la Investigación		III	2	D615114	Introducción a la Metodología de la Investigación	3	II		70%

RESOLUCIÓN DECANAL N° 025-2023/UNTUMBES-FDCP-D(E)

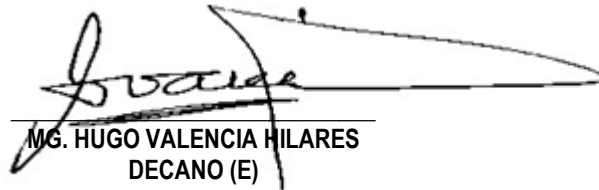
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a l Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico y al encargado de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y a den cumplimiento a la presente resolución en conformidad de sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a las acciones que siendo de su competencia se deriven de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución al estudiante **López Rueda, José Joel** debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación.

Dada en Tumbes, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Vicerrectorado Académico.
Dirección General de Coordinación Académica.Dirección de Escuela de Derecho.
Departamento Académico de Derecho.
Facultad de Derecho y Ciencia Política. Registro Técnico.Archivo.
F.A.D.V./S.A.